



ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010 -0427 ADICIONAL N° 01 A LA  
ORDEN DE SERVICIOS PRINCIPAL N° 2010-0278 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO  
OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y KELLY JUDITH BRAVO CAMARGO C.C. 22.564.103

"REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ATENCIÓN Y VIGILANCIA DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES"

### 1. CONSIDERACIONES

**1.1** Que el 29 de enero de 2010 se suscribió la Orden de Servicios N° 2010-0278 con el objeto de contratar *"la prestación de servicios profesionales para la representación judicial de la entidad en los procesos promovidos por la misma y en contra de ella. Igualmente la vigilancia, levantamiento de información y atención de los procesos ejecutivos promovidos por la entidad, de conformidad con las condiciones señaladas en la presente orden de servicios"*.

**1.2** Que el plazo de la orden de servicios se estableció en cuatro (4) meses, contados a partir del 29 de enero de 2010.

**1.3** Que el valor señalado en el numeral 5° de la Orden de Servicios N° 2010-0278 se fijó hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$16'848.000,00) M/CTE. incluido IVA; de los cuales QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$15'600.000,00) corresponden a honorarios y UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1'248.000,00) corresponden al IVA – Régimen simplificado.

**1.4** Que mediante Memorando PRE-182 y sus anexos radicados en Secretaría General el 14 de mayo de 2010, el Dr. Campo Elias Vaca Perilla – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de Interventor de la Orden de Servicios N° 2010-0278 solicita prorrogar el plazo de la misma en dos (2) meses y adicionar su valor en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7'800.000,00) M/CTE., más el IVA Régimen Simplificado.

**1.5** Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de continuar el impulso, trámite y seguimiento a través de los abogados externos que permitan la recuperación de la cartera y una gestión integral de representación judicial de la entidad, por lo cual el Interventor considera conveniente adelantar el proceso de adición solicitada y así minimizar el número de procesos ejecutivos a ser atendidos por la Oficina Asesora Jurídica.

### 2. CONTRATISTA

**KELLY JUDITH BRAVO CAMARGO** identificada con C.C. 22.564.103

### 3. OBJETO

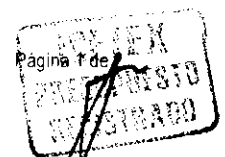
El objeto del presente documento es prorrogar el plazo establecido en el numeral 4° y adicionar el valor fijado en el numeral 5° de la Orden de Servicios N° 2010-0278.

### 4. PLAZO

Prorrogar en dos (2) meses el plazo establecido en la Orden de Servicios N° 2010-0278.

### 5. VALOR

Adicionar el valor señalado en el numeral 5° de la O.S. N° 2010-0278 en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$8'424.000,00) M/CTE.**, incluido IVA; de los cuales SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7'800.000,00) corresponden a honorarios y SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$624.000,00) corresponden al IVA – Régimen simplificado, quedando el valor total de la Orden hasta por la





**ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010 -0427 ADICIONAL N° 01 A LA  
ORDEN DE SERVICIOS PRINCIPAL N° 2010-0278 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO  
OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y KELLY JUDITH BRAVO CAMARGO C.C. 22.564.103**

**"REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ATENCIÓN Y VIGILANCIA DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES"**

suma de (\$25.272.000,00).

**6. FORMA DE PAGO**

EL **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente Adición en dos (2) mensualidades vencidas cada una por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3'900.000,00) por concepto de honorarios e impuestos (retefuente y reteica) y conforme las condiciones señaladas en el parágrafo del numeral 7° de la orden de servicios N° 2009-0278.

**7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente Adición están disponibles en el rubro 312-001-020-220-012 HONORARIOS OF J de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-262, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad el 18 de mayo de 2010.

**8. GARANTIA**

**EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía exigida en el numeral 10° de la O.S. N° 2010-0278 en el monto y plazo señalado en el presente adicional.

**9. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**

Las demás estipulaciones no modificadas o adicionadas por el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

**10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito la presente Adición N° 01 se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía de que trata el numeral 8° de este documento, la cual deberá entregar al **ICETEX** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento.

**11. FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

26 MAY 2010

**MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR**  
Secretaria General  
ICETEX

**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**  
CDP EF-262 17575

HONORARIOS  
PBX: 382 16 70  
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77  
www.icetex.gov.co 312 001 020 220 012  
CARRERA 3 N.C. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA  
FAX: 26 05 10

